



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

por la q no se ha podido cubrir la libranza de quatro mil pesos q contra dho ramo mando el Sr Intendente de Ultramar a favor del proceider del Pais, haviendose entregado solo quinze mil rs. q con los mayores ofusos se han podido mandar en cuyo concepto si lo tiene a bien se le remittra una relacion de los deudores sujetos a la Jurisdiccion del Exmo. Sr. Cap. gen. de Ultramar la qual cubra los expresados quarenta mil rs. y dispense en grande favor a los contribuyentes cargandolos en sus cuentas como partidas distintas, librandonlos por este medio de las incomodidades que serian obligados a sufrir en el caso que se quiesra preciar a esta Ciudad a q apronte la menor suma

Vire un Oficio del Exmo. Sr. Obispo de Cartagena. en Murcia a nueve del corriente en q dice tiene reclamado el importe necesario para cumplir las quarenta y ocho misas q profijo en su testamento D. Martin Prom de Ciudad conseqencia a el oficio q se le dirigio en Vevey y uno de Septiembre proximo pasado, y sin embargo de q las vacantes de las prebendas, Beneficijos, y capellanias se administran por el credito publico con lo demas q continen. Entendi do por este Ayuntamiento acueudas: queda en su inteli gencia

Sobre Meliciars Vire un Oficio del Exmo. Sr. Gobernador Provincial Político y Militar de esta Plaza en su fecha doce del actual en q inserta lo q el Exmo. Sr. Inspector gen. de Militias Provinciales del Reyno le dice acerca de lo que se pide sobre q los Pueblos presenten las cuentas de lo q gastaron en vestir la

